

CIRIA CARRIQUIRY, MARIA MERCEDES; DEROUICH, MOHAMED; DONG, YANG BING; DUARTE FERREIRA, CESAR DAVID; ECHEVERRI GUZMAN, PAOLA ANDREA; EDILIA CORTEZ, RODRIGUEZ DE VIZCARR; EL YAAGOUBI, FATIMA; EL YAKOUBI, RIDOUAN; ELGRESSY, BEN; ELKHAMLI, MOHAMED; ELOUNAI, NI, GHAIMAE; ESCURRA DE GIMENEZ, AMADA; ESTRADA ARI, VALENTINA LORNA; ETAYEBI, YAMINA; FERNANDEZ, ALEJANDRA; FERNANDEZ MERES, GLADYS MABEL; FERRADA SEPULVEDA, MARIA TERESA; FERRERO SILVA, PATRICIA; FLORES, EVELYN GISEL; FLORES VELAZQUEZ, SUSANA ISABEL; FUENTES DE AREVALO, GLADYS INES; FUENTES DE CASTELLON, LUZMIRA; GAMARRA SALINA, IDALINA; GARCIA ACOSTA, LUIS ELIAS; GARCIA MAÑIBO, WIENE; GIMENEZ SOSA, SANTIAGO; GONGORA SOLIZ DE SOTELLO, MARIA LUISA; GONZALEZ MARTE, ANA LUISA; HABIBI, SOUAD; HEREDIA CASTILLO, CINTHIA; HONORES ORTIZ, IRWING JHONDRESS; HURTADO RUIZ, YAZMIN; ISAACS DE POSADA, TERESA; KIM, MYUN SIK; KNINIA, LAKBIRA; LABAT, RICARDO ELOY; LAGOUT, FATIHA; LAM NANSO, LUIS JESUS; LANK, DOROTHY ELIZABETH; LANK, KATHRYN MAE; LANK, NICHOLAS STEPHEN; LANK, STEPHEN; LIJERON SOLIZ, OLIVY; LIU, MUYING; LUCERO, MICAELA YAMILA; LUCERO, RAMIRO GASTON; MACHADO VASQUEZ, ROSA YAMILETH; MAGALHAES, SUELI; MAMANI DE VELASCO, CARLOTA; MARCHENKO, ROMAN; MARTINEZ, WILMA; MARTINEZ ALVA, NORMA; MEDINA RODRIGUEZ, JUANA ISABEL; MENACHO AYARACHI, FIDEL; MENACHO BARBA, MARY ISABEL; MENDEZ OLMEDO, SANTIAGO ELIAS; MERCADO HURTADO, FIDEL; MESSAUDI, SONIA; MOHD ARSHAD, WIRNA ILYANA; MONTIEL FIGUERO, LIDIA CONCEPCION; MORALES DE MALDONADO, HORTENCIA; MORALES FERRERO, DIANA PATRIIA; MORALES FERRERO, VANESSA PATRICIA; MORALES MARTINEZ, GUSTAVO BERNARDO; MOSCOSO PANTOJA, PAULINA; MOSQUERA NENA, ANA DOLORES; NGUEMA ANGONO, ADOLFO; NICOLINI, SABRINA MARIA; NUNES DA SILVA, JEISSON; NUÑEZ CHAVARRI, MARCELINO JESUS; ORE MELGAR, CARLOS EDUARDO; ORTIZ, AMADO VICTORIO; ORTIZ CASTRO, HERMAN; ORTIZ VIUDA DE RIVERO, LILY NIEVE; OVELAR CUENCA, MARIA LEONARDA; PADILLA ZEBALLOS, IKER DIEGO; PANIAGUA PEREZ, KARINA; PARDO CHIPANA, RUDY ESTIP; PAREDES DE MANZONI, ANGELICA; PARMIGIANI CAVALCANTE, MARCELLA; PARMIGIANI CAVALCANTE, ROSEMARY; PARMIGIANI CAVALCANTE, VICTOR; PARODI, MARIA DE LOS ANGELES; PAZ ANDRADE, TELMA LUCIA; PEÑA, LEONARDO; PEREZ GONZALES, RAUL; POSADA NUÑEZ, RAUL; PRIMOGIERO, HUMBERTO ANTONIO; QUINTEROS VARGAS, WENDY GUICELA; QUIROGA COLON, MARIA JESUS MARTA; QUIROZ MANCILLA, JUAN CARLOS; RADILLA HERRERA, ERIKA; RAMIREZ ZAMORANO, M. MARIA CRISTINA; RATNER, BARBARA LOIS; RATTI, ANGEL LUIS; RICARDO DE AGUERO, VENANCIA; RIVERA MARTINEZ, YOVANNI ALBERTO; ROBLES LIMPIAS, LUIS MIGUEL; ROCABADO HERBAS, NADIA; RODRIGUEZ PAZ, JUAN; ROLDAN PUENTES, JUAN HECTOR; SALAMANCA, LUIS ALBERTO; SALVATIERRA CUELLAR, JULIO WILLIAM; SANCHEZ, CLAUDIA ADRIANA; SENYONGA, MANSUR; SHEMCHUK, NADIYA; SILVA OCHOA, MARIA DEL CARMEN; SORUCO CARREÑO, ESTHER; SOSA MARTINEZ, EVELIN MARIA; SOSA MARTINEZ, KEVIN EMANUEL; TANAIA MEDINA, MARIA ELUCETH; TAPIA PARDO, JOSE OVALDO; TKACHENKO, NATALIYA; VALLEJOS, ROSA MARLENE; VICTORIA MARTINEZ, LUIS EDUARDO; VICTORIA MARTINEZ, MAURICIO; VILLASANTI BALLEJO, GLORIA; VITORINO CAVALCANTE, MARCELO; YANG, WENDI; ZABALA ZAMBRANA, ABDON; ZAHAROVA, ANGELA; ZEBALLOS SALVATIERRA, MELBY LISSET.

Majadahonda, a 24 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

(02/5.457/09)

MANZANARES EL REAL

LICENCIAS

Que por don Paul Duque Murillo se ha solicitado licencia de apertura, instalación y funcionamiento de agencia de viajes en la calle Correos, número 9, anexo local, según solicitante, número 11, según callejero municipal vigente de Manzanares El Real.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar del día siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento.

En Manzanares El Real, a 24 de marzo de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(02/5.705/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por resolución 210/2009, de 11 de mayo, de la Concejalía de Hacienda, el padrón relativo a la “Tasa por prestación del

servicio de recogida de residuos en polígonos industriales”, correspondientes al ejercicio 2009, en cumplimiento de la legislación vigente se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que a su derecho convenga.

El período voluntario de cobro de dicha tasa se efectuará entre los días 1 de julio al 31 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Conforme al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Contra la desestimación expresa o tácita del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid (Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Moraleja de Enmedio, a 11 de mayo de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, Eugenia Barba Peromingo.

(02/5.852/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía 370/2009, de fecha 6 de mayo, se ha resuelto lo siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

- Denominación: Tesorería.
- Clase: Funcionario.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Subgrupo: A1.
- Nivel: 28.
- Número de vacantes: 1.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 116/2009, de 10 de febrero, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	Apellidos y nombre	DNI
1	Burgos Chumillas, Begoña	4584052-Z
2	Del Toro Blasco, Alejandra	50545647-L
3	Escobar García Caro, María Sandra	4216509-B
4	Fernández Conde, Gema	46920921-R
5	Fernández Reina, Felipa	70038498-W
6	Fernández Vecino, Daniel	52377292-J
7	García García, María Nieves	3102514-K
8	Jorge Ramírez, María Noelia	42889826-R
9	Pajares Palma, Blanca	52999706-R

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Segundo.—Se establece un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para formular reclamaciones o alegaciones, así como en el caso de no inclusión expresa.

Tercero.—Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: doña Beatriz Mata Amado, interventora de este Ayuntamiento. Suplente: don Francisco José Plaza de la Ossa, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocales:

- Doña Emma Pozo Rodríguez, vicesecretaria de este Ayuntamiento. Suplente: doña Laura Sánchez Villar, funcionaria con habilitación de carácter estatal.
- Don Carlos Monroy Calvarro, técnico de este Ayuntamiento. Suplente: doña Diana Álvarez González, funcionaria con habilitación de carácter estatal.
- Doña Blanca Rosa Martín Orad, representante de la Comunidad de Madrid. Suplente: doña Elena Olivera Tejedor, representante de la Comunidad de Madrid.
- Doña Laura Aparicio Tijeras, funcionaria con habilitación de carácter estatal. Suplente: don Javier García de la Vega, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Secretaria: doña María del Pilar Muñoz Fernández, funcionaria de este Ayuntamiento. Suplente: doña Susana Delgado Miguel, funcionaria de este Ayuntamiento.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto.—Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Moraleja de Enmedio, a 7 de mayo de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/5.853/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución 347/2009, de 28 de abril, de Alcaldía, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de monitores deportivos vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, LAS PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primero. Normas generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de las siguientes plazas, mediante concurso oposición libre, en régimen laboral fijo a tiempo parcial:

- Un monitor de fútbol sala.
- Dos monitores de karate.
- Un monitor de baloncesto.
- Un monitor de tenis.

Las plazas referidas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007, dotadas todas ellas presupuestariamente. Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan.

Segundo. Régimen jurídico

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes de materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislati-

vo 781/1986, de 18 de abril (TRRL); en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP); en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Real Decreto 364/1995); en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (Real Decreto 896/1991); en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 (RFAL); en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LIPSAP), y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), además de a lo dispuesto por la restante normativa que resulte de aplicación.

Tercero. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es la de fijo a tiempo parcial, regulada por los artículos 12 y 15.8 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo, celebrado por tiempo indefinido.

1. Monitor de fútbol sala:

La jornada de trabajo será de quince horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: lunes, cuatro horas; miércoles, cuatro horas; sábado, tres horas; preparación, dos horas, y coordinación, dos horas. Los meses de trabajo coincidirán con el calendario escolar.

Se fija una retribución total de 741,85 euros.

2. Monitores de karate:

— Monitor 1: la jornada de trabajo será de veintiséis horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: lunes, siete horas; miércoles, siete horas; viernes, cinco horas y media; sábado, cuatro horas; preparación, una hora y media, y coordinación, una hora. Los meses de trabajo coincidirán con el calendario escolar.

Se fija una retribución total de 1.216,16 euros.

— Monitor 2: la jornada de trabajo será de catorce horas y media semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: lunes, tres horas; miércoles, tres horas; viernes, dos horas; sábado, cuatro horas, y preparación, dos horas y media. Los meses de trabajo coincidirán con el calendario escolar.

Se fija una retribución total de 721,22 euros.

El opositor que obtenga mayor calificación en la nota global tendrá derecho a elegir el puesto que prefiera.

3. Monitor de baloncesto:

La jornada de trabajo será de veintisiete horas y ochenta y tres minutos semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: martes, seis horas y media; jueves, tres horas y treinta y tres minutos; viernes, siete horas; sábado, cuatro horas; domingo, tres horas; programación, una hora, y coordinación, tres horas. Los meses de trabajo coincidirán con el calendario escolar.

Se fija una retribución total de 1.291,61 euros.

4. Monitor de tenis:

La jornada de trabajo será de treinta y cuatro horas y media semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: lunes, ocho horas; martes, cinco horas; miércoles, ocho horas; jueves, cinco horas; viernes, seis horas; sábado, dos horas; domingo, tres horas, y preparación media hora. Los meses de trabajo coincidirán con el calendario escolar.

Se fija una retribución total de 1.577,03 euros.

A quienes les corresponda cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Planificar, coordinar, evaluar y ejecutar las actividades propias de sus especialidades, en las distintas instalaciones que disponga la Concejalía de Deportes de Moraleja de Enmedio y anejos, así como los diferentes centros concertados e instalaciones deportivas.